Deporte	**PROCESO:** GESTIÓN ORGANIZACIONAL	**VERSIÓN: 1**
	FORMATO: Acta de Reunión	**CÒDIGO:** GO-FR-029

Fecha:	04/09/2025	**Hora Inicio:**	4:00 p. m	**Hora Final:**	4:40 p. m.
Lugar:	**Reunión virtual Microsoft Teams**	**Objetivo de la reunión°:**	**COID-1054-2024-San Antero (Córdoba), Reunión virtual con municipio.**	**N° de Páginas:**	**3**

ASISTENTES	CARGO/ENTIDAD	E-MAIL	FIRMA
Esther Mendoza Peinado	Directora de Recursos Herramientas del snd	esmendoza@mindeporte.gov.co	
Andrés Felipe Cárcamo Verjel	Apoyo jurídico, DDRYH	ancarcamo@mindeporte.gov.co	
Victoria Eugenia Aragón Martínez	Apoyo técnico a la supervisión	Varagon@mindeporte.gov.co	
Iván Darío de Jesús Castro Díaz	Asesor jurídico, DDRYH	ivcastro@mindeporte.gov.co	
Katheryn Cortés Reinel	Apoyo técnico a la supervisión	Kacortes@mindeporte.gov.co	
Fabricio José Guzmán Martínez	Asesor del Despacho de la Ministra	faguzman@mindeporte.gov.co	
Misael Orlando Rubiano Velandia	Asesor jurídico del Despacho de la Ministra	Mrubiano@mindeporte.gov.co	
Jose Albeiro Grisales Valencia	Supervisor del convenio	Jgrisales@mindeporte.gov.co	
Camilo Delgado	Abogado Oficina Asesora Jurídica	cadelgado@mindeporte.gov.co	
Robert Ang	Secretario de Planeación del municipio de San Antero	splaneacion@sanantero-cordoba.gov.co	
Dennys Chica	Alcalde del municipio San Antero	alcaldemunicipal@sanantero-cordoba.gov.co	
Angélica Diaz	Secretaría de Infraestructura	sobraspublicas@sanantero-cordoba.gov.co	

TEMAS TRATADOS

1. Antecedentes

De conformidad con la reunión del 15 de agosto de 2025, liderada por la Dirección de Recursos y Herramientas del SND junto con la supervisión y el equipo de apoyo de la Región Caribe del Ministerio del Deporte, en la que participó la Alcaldía del municipio de San Antero, se recordó la situación del proyecto derivado del convenio COID-1054-2024, el cual no ha iniciado ejecución debido a la medida cautelar decretada dentro de una acción popular sobre el predio destinado a la construcción de la pista de atletismo.

En dicho espacio, y a solicitud de la entidad territorial, se otorgó un plazo de veinte (20) días para adelantar acercamientos con la comunidad y/o gestiones jurídicas ante el juzgado que adelanta el proceso, fijando como fecha límite el 5 de septiembre de 2025. Se advirtió que, de no presentarse avances, se reiteraría la recomendación de una posible terminación anticipada del convenio, entendida como una medida responsable frente al manejo de los recursos públicos.

2. Desarrollo de la reunión

En cumplimiento de lo anterior, el 4 de septiembre de 2025 se realizó la reunión de seguimiento, en la cual:

- Secretario de Planeación del municipio de San Antero informó que la Alcaldía remitirá un oficio solicitando la ampliación del plazo inicialmente otorgado, considerando que el Juzgado competente programó para el 12 de septiembre de 2025 una audiencia de pacto de cumplimiento dentro del trámite de la acción popular.
- El municipio indicó que presentará en dicha audiencia una alternativa de solución consistente en mantener la construcción de la pista de atletismo conforme con lo definido en el convenio COID-1054-2024 y, de manera complementaria, gestionar la reubicación del estadio de sóftbol –objeto de la acción popular– en un predio distinto de propiedad del municipio. Según lo expresado, la comunidad no se opondría a la pista de atletismo, sino que busca garantizar la permanencia del escenario de sóftbol.
- Arquitecta Katheryn Cortés, del equipo de apoyo a la supervisión, confirmó la recepción del oficio firmado por el alcalde en el que se solicita la prórroga del plazo. En consecuencia, la Dirección de Recursos y Herramientas, con el apoyo jurídico del contratista Andrés Felipe Cárcamo, aprobó la extensión de la prórroga hasta la primera semana de octubre de 2025,

condicionada a que se mantengan los compromisos asumidos en la reunión del 15 de agosto de 2025, entre ellos la posible aceptación de la terminación anticipada del convenio en caso de no obtenerse una decisión judicial favorable.

- Iván Darío de Jesús, asesor jurídico de la Dirección, solicitó al municipio precisar que el proyecto de la pista de atletismo se ejecutará en el predio inicialmente adjudicado, sin modificación alguna, recordando que un eventual traslado exigiría la emisión de un nuevo concepto sectorial favorable. La Alcaldía confirmó que no habrá cambios en el predio y que el proyecto se ejecutará en el mismo lugar definido desde la licitación.
- Camilo Delgado, abogado de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte y encargado del acompañamiento en la acción popular, advirtió que la medida cautelar decretada por el Juzgado no se limita únicamente a la garantía de la práctica deportiva de sóftbol y béisbol menor, sino que dentro de sus alcances se incluye la prohibición de la demolición o desmonte del estadio existente. No obstante, señaló que la audiencia del 12 de septiembre podría constituir un escenario para que las partes exploren un acuerdo.
- Frente a lo anterior, la Alcaldía reiteró que la medida cautelar busca proteger derechos colectivos asociados al sóftbol y al béisbol menor, pero expresó confianza en que, considerando el deterioro actual del escenario y la propuesta de construir uno nuevo, el juez adopte una decisión favorable para el municipio.

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
Elaboración del Acta de la Reunión	**Andrés Felipe Cárcamo Verjel**	04-09-2025
Anexar al Ministerio el auto que fija la audiencia de pacto de cumplimiento del 12 de septiembre de 2025.	**Alcaldía de San Antero**	04-09-2025
Mantener informada a la supervisión sobre el desarrollo de la audiencia y los avances jurídicos posteriores.	**Alcaldía de San Antero**	19-09-2025
Convocar a reunión de seguimiento para evaluación de los resultados de la audiencia y definir conjuntamente el curso de acción del convenio.	**Dirección de recursos y herramientas del SND**	03-10-2025